

Gobierno de la República

República de Honduras Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) AVISO LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROCESO LLAVE EN MANO PRONADERS-LPN- GC-030-2024-OBRAS. -AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL.

- El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas PREVIAMENTE PRE CALIFICADAS interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, a presentar ofertas para la ejecución del siguiente proyecto: PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS a presentar ofertas selladas para la "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL."
- El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- El proceso de Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) 3. establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación Pública a partir del día martes 4. seis (06) de agosto de 2024, mediante descarga en la plataforma de HONDUCOMPRAS, escaneada siguiente solicitud al mediante www.honducompras.gob.hn, contrataciones@pronaders.gob.hn, para ser remitido, sin ningún costo. Para consultas comunicarse al 2242-8371 o al 2242-8372.
 - 1.1 Únicamente los Precalificados en PRONADERS en las categorías de Edificaciones e Infraestructura Productiva podrán participar. IAO 5.1 del Documento Base.
 - 1.2 La visita de campo será el día: viernes nueve (09) de agosto de 2024; Hora: 11:00 a.m.; Lugar: Centro Escolar La Libertad, aldea San José, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá. Coordenadas: Y = 14.21369 X = -88.06347. Se solicita puntualidad.
- Las ofertas deberán de presentarse en sobre cerrado a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, 5. Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a más tardar el día jueves veintidós (22) de agosto de 2024 a las 02:00 p.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días.

Tegucigalpa M.D.C. 06 de agosto de 2024.

Ing. Diego Andrés Umanzor Sa

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)

Bulevar Juan Pablo Segundo, Centro Civico Gubernamental. Edificio 1 piso cuatro y cinco, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 22428371 / 22428372.

@pronaders





Documento para la Contratación por Licitación Pública Nacional (LPN) Fondos Nacionales Proceso Llave En Mano

"AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL"

LPN No: PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS.

Contratante: PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE.

Emitido el: 06 de agosto de 2024

Lugar: Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán

INDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

- 1. Oferta
- 2. Información sobre la Calificación
- 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- 4. Contrato

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Garantía de Cumplimiento

Garantía de Calidad

Invitación a Licitación Pública

Anexos

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato)
 - (d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
- 2. Fuente de fondos
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
- 3. Fraude y corrupción
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

¹ Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones

- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas y privadas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras
- 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

Sección III Países Elegibles

Sección IV Formularios de la Oferta

Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII Planos

Sección IX Lista de Cantidades

Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta **ocho** (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **cinco** (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las **Ofertas**

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaria de Relaciones Exteriores).
- conforman la Oferta
- 13. Documentos que 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
 - La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación:
 - Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y (e)
 - Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas,

- deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se

convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía";
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO:
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.** Si se permiten, las Subcláusula 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
 - (a) **Opción Uno**: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción Dos**: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- 20.5 La oferta deberá de presentarse de manera digital en dispositivo USB o en CD.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán entregar las ofertas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, cuando así se indique en los **DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección² **proporcionada en los DDL**:
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas tardías
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta

- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son

permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.

- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya

descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
 - (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos

- que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.
- 30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
- 30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 31. Evaluación y comparación de las Ofertas
- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 34. Derecho del
 Contratante a
 aceptar
 cualquier
 Oferta o a
 rechazar
 cualquier o
 todas las
 Ofertas
- 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento-sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

- 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
 - c) Se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
 - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL

Previo a la firma del Contrato el Adjudicado deberá presentar:

a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

- b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones Estado Honduras. "HonduCompras", del de (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

38. Pago de anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)⁴

A. Disposiciones Generales					
IAO 1.1	El Contratante es: Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), adscrito a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante PCM-005-2022 de fecha 6 de abril de 2022.				
	Las Obras son: "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL".				
	El plazo de ejecución de las obras es: CINCO (05) MESES.				
	El nombre e identificación del contrato es: "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL".				
	PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS				
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es de <u>CINCO (05) MESES</u> , período de ejecución comienza a contar a partir de la fecha de recepción de la				
	orden de inicio.				
	El contratista deberá presentar un PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE OBRA , esto permitirá a la Comisión Evaluadora conocer				
	el tiempo estimado por el contratista para la realización de cada actividad y el				
	proyecto en su totalidad, el plazo de ejecución debe ser igual o inferior al estipulado por el PRONADERS.				
IAO 2.1	Los fondos con los que se financiará esta Contratación son provenientes del Tesoro Nacional.				
IAO 5.1	<u>Únicamente los Precalificados por PRONADERS, año 2024, categorías </u>				
	Edificaciones, Infraestructura Productiva y los Certificados por ONCAE podrán participar como Oferentes en esta modalidad de contratación.				
IAO 8.1	Se aconseja que el Oferente, bajo su responsabilidad y propio riesgo, visite e				
	inspeccione el sitio de las Obras, y obtenga por sí mismo toda la información				
	que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la				
	construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Esta visita es de carácter Obligatorio, se solicita				
	puntualidad.				
	Lugar, Fecha y hora de la visita:				
	a. Lugar: Centro Escolar La Libertad, Aldea San José, Municipio de Intibucá, departamento de Intibucá.				
	Coordenadas: Y= 14.21369				
	• Fecha :viernes nueve (09) de agosto de 2024				

⁴ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

• Hora :11:00 a.m.				
El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), a través del representante de la Gerencia Técnica emitirá Constancia de Visita al lugar del Proyecto al Oferente que se haga presente en el lugar, fecha y hora establecida para realizar dicha visita, misma que deberá ser adjuntada a su oferta.				
para realizar dicha visita, illisina que debera ser adjuntada a su oreita.				
B. Documentos de Licitación				
Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones sobre los				
Documentos de Licitación por escrito a la oficina del Departamento de				
Contrataciones y Adquisiciones del PRONADERS, hasta ocho (08) días				
calendario antes de la fecha de límite para presentación de ofertas,				
debiendo tener pronta respuesta del Contratante, antes de cinco (05) días				
de la apertura de ofertas. (Se enviarán copias de la respuesta del Contratante				
a todos los que retiraron los Documentos de Licitación y se publicarán en el				
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de				
Honduras 'HonduCompras') (www.honducompras.gob.hn) No se				
atenderán consultas vía teléfono.				
atenderum compantus via teletomo.				
Después de la fecha establecida se declaran inadmisibles.				
Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el día <u>lunes doce (12) de agosto de 2024 a las 10:00 a.m.</u>				

IAO 13.1 (f)

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

Las ofertas deberán presentarse en sobres sellados debidamente identificados y deberá presentar los siguientes documentos sellados (sello de la empresa), foliados y firmados a mano con la firma corta de la persona que firma la oferta (Representante Legal) en cada una de sus páginas:

SOBRE "A": (ORIGINAL)

Rotulado "Documentación Legal y Financiera" que debe contener:

1. "DOCUMENTO DE LICITACION Y SUS ENMIENDAS"

Sellado (sello de la empresa) y firmado a mano con la firma corta de la persona que firma la oferta (Representante Legal) en cada una de sus páginas, en señal que acepta el contenido del documento.

2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ORIGINAL) de por lo menos el 2% del monto ofertado, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas. DOCUMENTO NO SUBSANABLE.

Dicha garantía, deberá de ser <u>COPIA INTEGRA</u> del formato contemplado en los anexos.

3.DOCUMENTOS LEGALES Y FINANCIEROS

- Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades <u>autenticada por</u>
 <u>Notario Público</u>. Sección IV. Formularios de la Oferta. <u>DOCUMENTO NO</u>

 SUBSANABLE.
- Testimonio de la Escritura de Constitución de la Empresa con sus modificaciones debidamente inscrita, autenticada por notario.
 (Contratistas individuales presentaran el testimonio de Escritura de Constitución como comerciante individual).
- Poder General de Administración del Representante Legal de la Empresa. Se solicita adjuntar constancia de parte del Registro Mercantil de que el mismo se encuentra vigente.
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa y fotocopia de la Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la Empresa

(Contratistas individuales presentaran fotocopia de Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).

- Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) debidamente auditados por contador público o firma auditora de los años 2021,2022,2023.
 - Solvencia del contador público independiente o de la firma de auditoria ante el Colegio correspondiente.
- Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad de constitución de la empresa.

(Contratistas Individuales podrán presentar constancia de solvencia municipal).

- Constancia de estar inscrito en el Registro en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado (ONCAE).
- Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
- Constancia de Solvencia de la Empresa y de su Representante acreditado en el Colegio al que pertenezca.

(Contratistas individuales presentaran constancia de Solvencia en el colegio profesional en el que se encuentre inscrito).

- Solicitud de manera física o digital, para participar en el proceso enviada a la Gerencia Administrativa del PRONADERS. (La no solicitud, no permitirá la participación al proceso.
- <u>Constancia de visita al lugar del proyecto</u> emitida por PRONADERS a través de la GERENCIA TECNICA, la cual deberá de estar firmada y sellada, misma que habrá de adjuntarse a la oferta.

NOTA IMPORTANTE:

- La oferta deberá acompañarse de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones.
- No serán exigibles los documentos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas o que hubieren sido presentados en el proceso de PRECALIFICACIÓN, salvo los supuestos de comprobación a que se refiere el Artículo 36 párrafo 2) y el artículo 47, párrafo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Los documentos solicitados presentados como fotocopia, así mismo los documentos presentados con firmas, deberán de ser autenticados por notario público; dichas auténticas deberán presentarse por separado. (Una autentica para copias y una autentica de firmas), de conformidad al Artículo 40 del Reglamento del Código de Notariado.
- ARCHIVO DE LA OFERTA DE MANERA DIGITAL. Las ofertas deberán de presentarse ya sea en USB o en CD.

SOBRE "B": (ORIGINAL Y COPIA)

Rotulado: "Oferta Económica":

Nombre de contrato: "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL".

El número de identificación del Proceso es: PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS.

- 1. La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV). **DOCUMENTO NO SUBSANABLE.**
- 2. Lista de cantidades de obra y precios unitarios Ofertados (Presupuesto de la obra). **DOCUMENTO NO SUBSANABLE.**
- 3. Fichas de Costos de Precios Unitarios para cada una de las actividades (para la preparación de la ficha de costo, el oferente debe tomar en cuenta en el caso de los rendimientos mostrar todas las cifras decimales consideradas, no obstante, las operaciones aritméticas deben estar redondeadas a dos cifras decimales). **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.**
- 4. Presentar el **PROGRAMA GENERAL DE <u>EJECUCIÓN</u> DE OBRA DEL PROYECTO** para principales conceptos de obra.
- 5. La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto, *a excepción de los proyectos que no los requieran*.

IAO 14.1	El contrato comprenderá la totalidad de los trabajos y actividades necesarias para ejecutar las obras de acuerdo a lo establecido en este Documento. El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Licitante deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos serán invariables durante toda la ejecución de este contrato. De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisible. El PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones. Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos. En caso de existir discrepancia en estos valores el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
IAO 15.1	Los Oferentes <i>no podrán</i> ofertar en monedas extranjeras. Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

IAO 18.1	El oferente deberá presentar como parte de su Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, presentada en ORIGINAL, por un monto equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del monto total ofertado, con una vigencia de por lo menos ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas y consistirá en cualquiera de las siguientes: - Una Garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificado a la orden del Contratante.
IAO 18.7	Toda oferta que no esté acompañada por una Garantía de Mantenimiento de Oferta que responda a lo requerido, de conformidad al artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, será DECLARADA INADMISIBLE por el Contratante, por incumplimiento. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá hacer efectiva si: a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta. b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta. c) El oferente no cumple dentro del plazo estipulado con: - Firmar el Contrato - Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
IAO 19.1	"No se considerarán" las Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El oferente preparará un Original para su oferta el SOBRE "A": (ORIGINAL) Rotulado como: "Documentación Legal y Financiera" y el SOBRE "B": (ORIGINAL Y COPIA) Rotulado como: "Oferta Económica. Además, deberá de anexar archivo de la oferta de forma digital, ya sea esta en USB, o en CD. Las ofertas deberán presentarse en sobres sellados debidamente identificados y deberán presentar la documentación sellada (sello de la empresa), foliada y firmada por la persona que firma la oferta (Representante Legal) en cada una de sus páginas. No podrá contener enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra
	información esencial, no podrá usar lápiz grafito. La oferta deberá ser presentada mecanografiada o escrita con tinta indeleble.

D. Presentación de las Ofertas		
IAO 21.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente, deberán ser entregadas personalmente.	
	El oferente pondrá los Originales y Copia de la oferta además el archivo digital en dos sobres interiores, que cerrará e identificará como Original y Copia, según corresponda, y los colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.	
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:	
	Atención: ING. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA Director PRONADERS;	
	Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo Segundo, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C.;	
	Quinto Piso, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones;	
	Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.;	
	País: Honduras	
	Indicar el nombre, dirección completa, correo electrónico, número de teléfono y celular del oferente.	
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato: "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL".	
140 21 2 (-)	PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS.	
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer 'NO ABRIR ANTES DEL DIA JUEVES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M.'	

IAO 22.1 / 23.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: 'DIA JUEVES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M.'Toda oferta que el Contratante reciba después de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, será devuelta al remitente sin abrir, lo cual se hará constar en acta.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

IAO 25.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: PRONADERS Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo Segundo, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C.; quinto piso, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones.

Fecha: DIA JUEVES VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M.

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente en la hora establecida para dar inicio a dicho acto de apertura de ofertas.

Los interesados prepararan sus ofertas ajustandose al pliego de condiciones y demas documentos de licitacion, las presentaran en sobres o paquetes cerrados, a mas tardar el dia, hora y lugar indicados en el presente documento; podran entregarse personalmente o remitirse por correo certificado, servicios de mensajeria, o el oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, plenamente identificado.

Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión nombrada para tal efecto y los oferentes presentes o sus representantes, representantes de la Gerencia Administrativa, en caso de comparecencia el representante de la Unidad de Auditoria Interna del PRONADERS, y el representante del TSC.

En el acta quedará constancia del nombre del oferente, montos de la oferta e información de las Garantías, además de cualquier observación.

IAO 31.1

El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

<u>Descalificación de oferentes. Art. 131. Reglamento Ley de Contratación del Estado.</u> Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o la carta de presentación de la oferta y cualquier documento, referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz "grafito".
- c) No presentar la garantía de mantenimiento de oferta original, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles, (debe de plasmarse al modelo anexado en el pliego).
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en los documentos de licitación.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o cualquier otra establecida en el pliego de condiciones.
- i) Ofertar cantidades de obra diferentes a las solicitadas.
- k) Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los documentos de licitación.
- Cuando los precios presentados en las Fichas de Precios unitarios no sean congruentes con los precios del mercado al momento de la licitación.
- m) Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios de la oferta y las fichas de precios unitarios.
- n) Cuando incluya precios de mercado anormalmente más bajos.
- o) Cuando no incluya en sus precios unitarios los costos que pudieran significar de los gastos administrativos y su margen de utilidad.
- p) No presentar uniformidad de precios y rendimientos.

 q) Son requisitos esenciales para la consideración de cada oferta los siguientes:

- 1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 2. Declaración Jurada autenticada por notario.
- 3. Carta de Oferta
- 4. Lista de cantidades de obra y precios unitarios ofertados.
- 5. Fichas de precios unitarios de cada una de las actividades.
- r) Cuando el oferente omita un documento No Subsanable.

F. Adjudicación del Contrato

IAO 33.1

Una vez que la Comisión de Evaluación haya constatado la legalidad de los documentos presentados por el oferente, así como la exactitud en las cifras de la oferta, se adjudicará al oferente precalificado que se ajuste a los requisitos establecidos de acuerdo a los Documentos de Licitación.

Si el Oferente seleccionado no acepta la adjudicación del contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo de siete (7) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la notificación de su adjudicación, la Administración hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En este caso, se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando las ofertas no sean satisfactorias para la Administración.

El oferente adjudicado está obligado a manifestar su aceptación por escrito adjuntado la documentación siguiente:

- Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República (PGR) a favor de la empresa y su Representante Legal.
- Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR).
- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones y contribuciones.

IAO 34.1

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión.

IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de uno (1).	
IAO 36.2	El oferente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la Notificación de la Resolución de Adjudicación.	
IAO 37.1	Una vez adjudicado el proyecto, y después de recibida la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una vigencia de hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de su emisión. (Artículo 100 LCE).	
	Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Cumplimiento, mediante el trámite correspondiente se procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, inhabilitarlo y se adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.	
IAO 38.1	El pago de anticipo en ningún caso deberá de exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.	

34 Sección III. Países Elegibles

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (*PRONADERS*), Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo Segundo, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C.; quinto piso, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones.

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda
(a) LEMPIRA	
(b)	
(c)	
(d)	

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
(Si no hay comisiones o gratificació		
Firma Autorizada:		
Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre del Oferente:		
Dirección:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS:

"AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL".

A: Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo Segundo, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C.; quinto piso, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones.

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
romore y Cargo dei i illiante.	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Y0					, mayor de edad, de
estado civil	, de naci	onalidad			, con domicilio en
	у	con	documento	de	Identidad/pasaporte
Noactuand	o en mi co	ndición d	e representante le	egal de (I	ndicar el Nombre de la
Empresa Oferente / En caso de Conso medio de la presente DECLARO B	AJO JUI	RAMEN	ΓO: Que ni mi	persona	ni mi representada se
encuentran comprendidos en ninguna	de las pro	hibicione	s o inhabilidades	a que se	refieren los Artículos
15 y 16 de la Ley de Contratación del F	Estado y de	el Artículo	o 439 de la Ley de	Lavado	de Activos del Código
Penal, y demás aplicables. LEY DE Co contratar e inhabilidades. Podrán con hondureñas o extranjeras, que, tenieno financiera y su idoneidad técnica y pro-	ntratar coi lo plena ca	n la Adm apacidad	ninistración, las p de ejercicio, acre	personas diten su s	naturales o jurídicas, solvencia económica y
siguientes:					

- 1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2. Derogado.
- 3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 Página 59 de 177 personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción."
- "ARTÍCULO 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontrato General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

CÓDIGO PENAL: "ARTÍCULO 439.- Lavado de Activos. Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos

automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 Página 60 de 177 Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho. Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de			,
Departamento de	, a los	días del mes de	
de			
Nombre Completo del Representante Legal:			
Firma y Sello del Representante Legal:			

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original de forma íntegra con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO LICITACION PUBLICA NACIONAL PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS

"AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL".

					constar	-			_		-				
					,		1	repre	esentant	e		de			
emp	resa							,	realizo	la	visita	oficial	al	pro	yecto,
habi	iéndos	e evalua	do: la	as cond	iciones d	e acce	so, 1	a dis	sponibil	idad	de mat	teriales, l	a mar	10 de	e obra
del l	lugar, a	así como	los	bancos	de mater	ial a u	tiliza	ar y	la ubica	ción	exacta	de este p	oroye	cto,	con la
cual	cump	le con el	requ	erimie	nto establ	ecido e	en la	s ins	struccio	nes a	los Of	erentes q	ue for	mar	ı parte
del l	Docum	nento de	Licit	ación.											
Esta	a const	tancia de	eber	á adju	ntarse a l	la Ofe	rta j	or (el Ofer	<u>ente</u>	<u>•</u>				
Para	los ef	ectos de	pres	entació	n de ofer	tas del	Pro	yect	o N°. P	RO	NADE	RS-LPN	-GC-(030-	2024-
OB	RAS, s	e extien	de la	presen	te el día _			(le			del 20	024.		
Ing.								Abg	•						
Rep	resent	ante Ge	renc	ia Téci	nica		R	epro	esentan	te C	ontrata	aciones y	Adqı	uisio	ciones

4. Contrato

Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 29 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO).

CONTRATO DE OBRA MEDIANTE LICITACION PUBLICA

PROCESO LLAVE EN MANO

No. PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS.

PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL" SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS) Y LA EMPRESA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO NACIONALES
Este Contrato se celebra el () del mes de del año dos mil veinticuatro (2024), entre Nosotros
por una parte, el señor DIEGO ANDRÉS UMANZOR SARAVIA , Master en Ciencias, mayor de edad,
soltero, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1997-04176
actuando en su condición de Director del Director del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano
Sostenible (PRONADERS), entidad desconcentrada, creada mediante Decreto Legislativo Número 12-
2000 del 07 de mayo del año 2000 y reformada mediante Decreto Legislativo Número 137-2011 del 30 de
agosto del año 2011; reformado mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril de 2022
y nombrado mediante Acuerdo Numero 119-2022 de fecha 23 de febrero de 2022 con dirección en Centro
Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso, Boulevard Juan Pablo Segundo, avenida República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono: (504) 2242-8371 en adelante EL CONTRATANTE y por otra señor
, mayor de edad,, hondureño, con documento nacional de identificación
y con Registro Tributario Nacional, móvil (504),, correc
electrónico con domicilio en Tegucigalpa M.D.C, departamento de Francisco Morazán
actuando en su condición de Representante Legal de la empresa con Registro
Tributario Nacional, celular, correo electrónico:
con domicilio en Departamento de
constituida según instrumento No, autorizado por el Notario Público
, en fechade, en adelante EL CONTRATISTA.
Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el Proyecto, (En adelante
denominado "LAS OBRAS") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas
Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en los Pliegos para la Contratación mediante Contratación Directa a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
- 4. Nulidad por falta de presupuesto: Serán Nulos de Pleno Derecho los Contratos, que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación del artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024).

Y hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución del Proyecto que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PI	RIMERA: OBJI	ETO DEL CO	ONTRA'	ΓO : El presente co	ontrato	o tiene por obj	eto la
ejecución del Pro	oyecto denomina	do					
CLAUSULA	SEGUNDA:	MONTO	DEL	CONTRATO	Y	FUENTE	DI
FINANCIAMII	ENTO: El mont	o del contrat	o asciend	de a la cantidad d	le		(I
),	, el cual será paga	ado con fondo	os proven	ientes del reglón p	oresup	ouestario con e	el que
se cuente dispo	nibilidad de acu	ierdo al flujo	de caja	a FUENTE DE	FIN	ANCIAMIEN	NTO
FONDOS NAC	IONALES; de	acuerdo a la	as especi	ficaciones técnica	s, car	ntidades de o	bra y
precios unitarios	s del perfil de pro	oyecto, el cua	al forma	parte integra de es	ste co	ntrato y el cua	al fue
aceptado por EL	CONTRATIST	Г А.					

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS. -

ANTICIPO: Cuando se pacte un anticipo de fondos El PRONADERS otorgará a solicitud de EL CONTRATISTA, que podrá ser hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total de este Contrato, previo al desembolso del mismo deberán ser entregadas y aceptadas por parte del PRONADERS, las correspondientes Garantías.

DESEMBOLSOS: El PRONADERS en caso que se solicite, además del anticipo, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, una vez presentadas las facturas respectivas; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA revisadas y aprobadas por la Jefatura de Infraestructura Civil de la Gerencia Técnica del PRONADERS y el Supervisor asignado al proyecto por parte de la Gerencia Técnica (Art. 73 LCE).- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de Ley.- Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación de cierre completa, junto con la Garantía/Fianza de Calidad de Obra, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las Garantías rendidas por EL CONTRATISTA y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en los artículos del 137 al 141.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva, se requiere que los aspectos a corregir señalados en el Acta de Recepción Provisional, hayan sido subsanados en un término máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la emisión de ésta, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024).- Asimismo, deberá presentar una (1) liquidación original del proyecto ejecutado, planilla de empleos generados, el informe soporte emitido por la Gerencia Técnica/Jefatura de Infraestructura Civil, validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Gerencia Técnica para efectuar el cierre del proyecto.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, ORDEN DE INICIO Y MULTA:

PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, dentro del plazo de ____ (___) Meses contados a partir de la Orden de Inicio. - ORDEN DE INICIO: Previo a su emisión se deberá de presentar, de acuerdo al artículo 68 de la LCE y artículos 179,180 y 181 del Reglamento de la LCE; un programa detallado de ejecución de la obra, el cual deberá de ser aprobado por el departamento de Infraestructura Civil del PRONADERS, así como la nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado se considera como Orden de Inicio del proyecto, cinco (5) días posterior a la recepción de la Orden de Inicio.- En caso que el anticipo sea

entregado mediante cheque, una vez notificado por escrito por cualquier medio telemático o mediante oficio la disponibilidad del mismo, el CONTRATISTA, tendrá un término máximo de cinco (5) días para su recepción, en caso de no presentarse a reclamar el mismo en el plazo estipulado, dará lugar a la resolución del Contrato, ejecución de la Garantía de Cumplimiento y a la suspensión según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en los artículos del 137 al 141.- Asimismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar al PRONADERS las planillas del empleo generado la que será llenada por EL CONTRATISTA.- MULTA: En caso que EL CONTRATISTA no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará al PRONADERS en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA previo a la entrega del valor del anticipo, rendirá: A) una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo a recibir, la vigencia de esta Garantía será por el mismo plazo del Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.- La garantía de Anticipo deberá contener la siguiente Clausula Especial: CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: CLAUSULA OBLIGATORIA: LA presente garantía/fianza, será ejecutada por el valor total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la republica del domicilio del beneficiario. La presente clausula obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición. Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. B) Una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual; la que deberá contener la siguiente Clausula Especial: CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: CLAUSULA OBLIGATORIA: LA presente garantía/fianza, será ejecutada por el valor total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la

jurisdicción de los tribunales de la republica del domicilio del beneficiario. La presente clausula obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. La Garantía de Cumplimiento tendrá una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. - Si por causas imputables a EL CONTRATISTA no se constituyeren estas Garantías en el plazo previsto, EL PRONADERS procederá conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses. EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la C) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá contener la siguiente Clausula Especial: CLAUSULA OBLIGATORIA: CLAUSULA OBLIGATORIA: La presente garantía/fianza, será ejecutada por el valor total de la misma a simple de el contratante, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin requerimiento ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la republica del domicilio del beneficiario. La presente clausula obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. Cuando el proyecto lo amerite, deberá rendir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES a favor de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), por el monto debidamente establecido, con una vigencia de UN (1) AÑO contada a partir de la fecha de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: Documentos que forman parte del Contrato: a) Documento Base para la Contratación Directa; b) Perfil del Proyecto, Planos y Detalles, c) Memoria de Cálculo, d) Presupuesto, e) Especificaciones Técnicas, , f) Invitaciones, g) Nota de Aceptación a ejecutar el

proyecto emitida por EL CONTRATISTA, h) Notificación de Adjudicación, i) Resolución de Adjudicación j) Garantías, k) Bitácora, l) Adendum y Ordenes de Cambio, m) Constancia para Trámite de Garantías, n) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o) Oferta del Contratista; p) Acta de Recepción q) Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: A) CAUSAS DE RESCISIÓN. EL PRONADERS, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del mismo; b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario de recibida la Orden de Inicio; en este caso, EL CONTRATISTA se obliga a la devolución del anticipo sin responsabilidad alguna por parte del PRONADERS; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo. d) El incumplimiento en la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; e) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor que sean anotadas en bitácora. f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión designada por el PRONADERS anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, EL PRONADERS procederá a exigir a EL CONTRATISTA su devolución, caso contrario, ejecutará la Garantía rendida para tal efecto y h) Cuando el Contratista haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulte en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto, siendo MI AMBIENTE la Institución que lo acreditará.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta del CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto, debidamente acreditada c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL PRONADERS, en todo caso, se hará una liquidación de los trabajos ejecutados a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por Muerte de EL CONTRATISTA, en caso de Contratista Individual; f) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024); el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o

resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado El PRONADERS, en tal caso, hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación justa y equitativa, h) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. -

CLÁUSULA OCTAVA: VALORES PENDIENTES: "EL CONTRATISTA" autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con el PRONADERS que haya sido resuelto por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD". Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o

adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

En Fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia."

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El Contratista a cargo de la entrega del suministro por parte de El PRONADERS, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes al suministro adjudicado se utilicen de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en atención a lo previsto en el artículo 117 párrafo No. 2 de las Disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024); el hacer caso omiso a esta cláusula de cumplimiento obligatorio contrae responsabilidad civil, administrativa y penal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un Adenda siempre y cuando no afecte el objeto del contrato es decir cambio de tóner y tintas que ya están estipuladas en el contrato y las bases; en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega, deberá notificarse con quince (15) días de anticipación, antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. Las enmiendas se realizarán de conformidad a lo estipula en el artículo 122 y 123 de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Cuando excedan el monto del diez por ciento (10%), al momento de la

contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; los valores de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio a través de las Mesas de Resolución de Disputas según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado; ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del PRONADERS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato. - En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central,

Departamento de Francisco Morazán, a los	 ()	días del mes de _	 del año do
mil veinticuatro (2024).			

ING. DIEGO ANDRÉS UMANZOR
SARAVIA
Director Ejecutivo
PRONADERS

ING	
Representante Legal	

.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales (CGC)

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
 - (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) Días significa días calendario;

- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado acabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,

- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas, y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se regirá y se interpretara según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal

propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
 - (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
 - (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20.Descubrimientos
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23.Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias
- 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante,

incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

25.Procedimientos para la solución de controversias

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26. Recursos contra la resolución del Contratante

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B.-Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el

ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33.Advertencia Anticipada

- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

b) Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

37.Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

39. Variaciones

40. Pagos de las Variaciones

41. Proyecciones

D. Control de Costos

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

42. Estimaciones de Obra

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.
- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central

43.Pagos

- de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

44. Eventos Compensables

- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

45. Impuestos

46.Monedas

47.Ajustes de Precios

48.Multas por retraso

en la entrega de la Obra

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49. Pago de anticipo

- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio

50. Garantías

- del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás

51. Trabajos por día

52. Costo de reparaciones

53. Terminación de las Obras

54. Recepción de las Obras

- documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.
- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55. Liquidación final

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

57. Terminación del Contrato

- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.
- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.
- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
 - 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
 - 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
 - 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
 - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
 - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que

- imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la

58. Fraude y Corrupción

59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

61. Liberación de cumplimiento

- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
- 61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

	A. Disposiciones Generales
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato <i>no</i> se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es el Ing. Diego Andrés Umanzor Saravia- Director PRONADERS .
CEC 1.1 (h)	El monto de contrato será el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contrato, y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
CEC 1.1 (q)	El contratante es el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).
CEC 1.1 (t)	La fecha prevista para la terminación de la totalidad de la obra es de <u>CINCO</u> (05) MESES, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.
CEC 1.1 (w)	El Contratante notificará al Contratista, el nombre del Gerente de Obras y supervisor. El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a quinientos lempiras (L.500.00) cada vez que el Supervisor no lo encuentre en el sitio de la obra.
	El supervisor tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo para verificar el avance físico de la obra de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentación aprobada por El Contratante, informará sobre el cumplimiento de planos y cronograma de trabajo, y aprobará el informe de obra y formatos que se solicite al Contratista presentar.
CEC 1.1 (y)	El Proyecto tendrá cobertura en los municipios seleccionados de los departamentos de: Valle, Choluteca, Francisco Morazán, La Paz, Intibucá, Lempira, Cortes, Santa Bárbara y Olancho.
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio será el día de la recepción por del parte del Contratista de la Orden de Inicio emitida por El Contratante.
CEC 1.1 (ff)	I. FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CEC 2.3 (i)

A. Actividades a Realizar Galera de Preparación de Bocashi ✓ Chapero y limpieza de terreno. ✓ Trazado y marcado. ✓ Excavación de material tipo I. ✓ Acarreo de material (Desperdicio) con peón. ✓ Dado de concreto reforzado 30 x 30 x70, 4 n°3, n°2 @ 20 centímetros, concreta proporción 1:2:3. ✓ Estructura madera de pino cepillada columnas (C-1) de 4"x4". ✓ Estructura madera de pino cepillada viga (V-1) de 4"x4". ✓ Estructura de techo clavador de madera de pino de 2"x4". ✓ Cubierta de techo de lámina aluzinc calibre 26. ✓ Piso de concreto reforzada varilla #2 @ 15 centímetros A/S, espesor=8 centímetros, concreto 1:2:3. ✓ Limpieza interior y exterior. Lombricompostera de Madera y Techada de 1.00 x 2.00 Metros ✓ Chapero y limpieza de terreno. ✓ Trazado y marcado. ✓ Excavación de material común. ✓ Acarreo de material (Desperdicio) con peón. ✓ Lombricompostera estructura de madera de 1.00 x 2.00x 0.80 metros y techada. ✓ Limpieza interior y exterior. **Kit De Herramientas** ✓ Azadón con cabo de madera de 19x20 centímetros. ✓ Pico piocha con mango de madera de 5 libras 36". ✓ Rastrillo de 16 dientes mango de 48". ✓ Lima plana de 12" ancho =250 milímetros. ✓ Machete de 27". ✓ Pala redondeada mango 150 milímetros. ✓ Barril de plástico de 220 litros. ✓ Cubeta de plástico de 18 litros. ✓ Manguera de jardín flexible de polietileno diámetro de 1/2"de 30 metros de longitud ✓ Suministro e instalación de placa acrílica de 60x60 centímetros. **CEC 2.2** Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras **no aplica.**

Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:

- Adendum o modificaciones al contrato.

Notificación de Resolución de Adjudicación Oferta Condiciones Especiales del Contrato Condiciones Generales del Contrato Especificaciones Técnicas **Planos** Lista de Cantidades de obra y precios unitarios Documento base de licitación, sus anexos y adendums Programa de Ejecución de la Obra Garantía de Cumplimiento de Contrato Garantía de Calidad de Obra Orden de Inicio Ordenes de cambio Informes de supervisión Acta de Recepción Provisional y definitiva En caso de haber discrepancia entro lo dispuesto en el contrato y los anexos antes descritos, primará lo dispuesto en el contrato y se estará sujeto a lo dispuesto en la ley. **CEC 6.1** Las comunicaciones entre las partes sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez sean entregadas. Para efectos de comunicaciones y notificaciones se establece que: El domicilio del Contratante es: Ing. Diego Andrés Umanzor Saravia Atención: Departamento de Contrataciones y Adquisiciones Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, avenida República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C.-Y el domicilio de El Contratista, es: Nombre: Empresa: Dirección: Teléfono y/o celular: (504) Correo Electrónico: **CEC 9.1** Personal Clave: Gerente de Proyecto, Maestro de Obra, albañiles y ayudante. El contratista se compromete a contratar el personal que trabajará en el proyecto como ser: peón, capataz, ayudante, albañiles y maestro de obra; en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo. El contratista deberá entregar a El Contratante planillas de los trabajadores que se contraten para la ejecución de la obra, y deberá llenar la Matriz de empleos generados que el Contratante le proporcione, documentos que deberán ser

entregados en original, junto con la copia de la Tarjeta de Identidad de los trabajadores y demás fichas que el Contratante les solicite completar.

El Contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales, que se deriven de la contratación de personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución de la obra. Asimismo, libera de responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de trasgresión a sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de ésta.

CEC 14.1

Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se acordarán con el Departamento de Infraestructura Civil del PRONADERS.

CEC 19.1

El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el sitio de la obra.

Durante el tiempo que dure la obra, el Contratista se compromete a colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

La colocación del rótulo será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS).

El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS).

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Gerencia Técnica del PRONADERS.

Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos del PRONADERS (de acuerdo al tipo de Proyecto como se detalla en los Anexos), y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, el cual deberá(n) estar ya colocado (s) en el sitio de la obra al momento de recibir la orden de inicio, en caso de incumplimiento a alguna de las estipulaciones anteriormente descritas, el contratista se hará acreedor a una multa diaria por un valor de CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.5,000.00).

El Contratista está obligado a mantener señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad en el tránsito.

Para hacer efectivo la aplicación de las multas antes señaladas el supervisor nombrado por parte de la Gerencia Técnica del PRONADERS levantara un acta para constatar el incumplimiento de estas disposiciones.

CEC 21.1	La fecha de toma de posesión del sitio de la obra será el día de la recepción por								
	parte del Contratista de la Orden de Inicio emitida por El Contratante.								
CEC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para cuyos efectos el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de El Contratante.								
CEC 27.1	Nulidad por falta de presupuesto: Serán Nulos de Pleno Derecho los Contratos,								
CEC 27.1	que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. De conformidad a lo								
	establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación								
	del artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto General de								
	Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024).								
	B. Control de Plazos								
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de								
	Obras previo a la entrega de la Orden de Inicio.								
CEC 30.1	El supervisor de obra delegado del Departamento de Infraestructura Civil del								
	PRONADERS, podrá ordenar al contratista la suspensión en la iniciación o								
	avance de cualquier actividad comprendida en la Obra, lo cual no dará lugar a								
	ninguna compensación económica por el atraso generado.								
CEC 22.1	C. Control de la Calidad								
CEC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>trescientos sesenta y cinco</i> (365) días, a partir de la fecha de terminación de la obra señalada en el Acta								
	de Recepción Definitiva.								
	de recepción Bennava.								
	D. Control de Costos								
CEC 39	El contratante tendrá derecho a aumentar o disminuir las cantidades de obra a								
	ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la								
	cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las cuales								
	se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la Gerencia Técnica de								
	PRONADERS, previa reserva presupuestaria correspondiente, en caso de								
	incremento al monto original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar								
	autorizada por PRONADERS, es responsabilidad del Contratista hacer lo								
	contrario a lo aquí dispuesto.								
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempira.								
CEC 48.1	El Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo								
	estipulado, cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra dará								
	derecho al Contratante a deducirle un 0.36% diario del monto del contrato								
	hasta la debida entrega y recepción de la misma, según lo establecido en el								
	Artículo 113 de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 62-								
	2023 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024).								
<u> </u>									

CEC 49.1	El pago de anticipo en ningún caso debe de exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.
CEC 50.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato es el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la validez excederá en tres (03) meses la fecha prevista de terminación. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido y deberá contener la siguiente Cláusula Obligatoria: 'LA
	PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".
CEC 51.2	Una vez efectuada la recepción final de las obras El Contratista, deberá presentar la Garantía de Calidad de la Obra , la cual deberá estar vigente por un plazo de 365 días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, y será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato".
	Previo al pago se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, y deberá contener la siguiente Cláusula Obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".
	E. Finalización del Contrato
CEC 57.1	Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024). En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
	Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".

Nota importante:

DESEMBOLSOS: El PRONADERS en caso que se solicite, además del anticipo, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, una vez presentadas las facturas respectivas; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA revisadas y aprobadas por la Jefatura de Infraestructura Civil de la Gerencia Técnica del PRONADERS y el Supervisor asignado al proyecto por parte de la Gerencia Técnica (Art. 73 LCE).-

De acuerdo al artículo 73 de la LCE. Pago de las Obras.- El precio se pagara de acuerdo a las cantidades de obra ejecutada, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiese convenido, podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulase en los documentos de licitación, previas las comprobaciones correspondientes.

Sección VII. Descripción Del Proyecto

Con la ejecución del proyecto de "Agricultura Orgánica Escolar A Nivel Nacional", en la cual se fundamenta en:

1. Construcción de galera para la producción de abonos orgánicos.

Consiste en el diseño y construcción de una galera de 4.00 metros de ancho por 6.00 metros de lago por parte de SAG-PRONADERS.

2. Construcción de estructura para lombricompustura.

Consiste en el diseño y construcción de un área de almacenamiento tipo caja de madera de pino con dimensiones de 1.90 metros de largo por 0.95 metros de ancho, la cual será techada dicha área para poder realizar el proceso de descomposición de los sólidos con la lombriz californiana mismo que será ejecutada por parte de SAG-PRONADERS y FAO.

3. Dotación de herramientas de trabajo

Consiste en la dotación de herramientas de trabajo como ser: piochas, palas, azadones, rastrillos, machete, barriles, cubeta y manguera para la realización de las actividades que requiere le proyecto.

UBICACIÓN

El proyecto estará ubicado en ochenta (80) centros escolares:

	DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN								
ITEMS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS				
1	FRANCISCO MORAZAN	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	ESCUELA LUIS LANDA	14.659505, -87.035114				
2	FRANCISCO MORAZAN	SAN IGNACIO	EL PORTILLO DE SIALE	BALBINA LOPEZ	14.825814, -87.848718				
3	FRANCISCO MORAZAN	SAN IGNACIO	EL PORTILLO DE SIALE	FRANCISCO MORAZAN	12.232413, -87.995115				
4	FRANCISCO MORAZAN	MARALE	MARALE	ESCUELA LANDA REYES	14.659505, -87.035114				
5	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL	CERRO GRANDE	CERRO GRANDE ZONA II	14.115714, -87.2227430				
6	FRANCISCO MORAZAN	SAN ANTONIO DE ORIENTE	LA CIANEGA	JOSE CECILIO DEL VALLE	14.438, -87.145				

	DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA								
ITEMS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS				
1	CHOLUTECA	SANTA ANA DE YUSGUARE	TABLONES ABAJO	MANUEL MILCIADES MENDIETA	13.2847360, -87.097279				
2	CHOLUTECA	EL TRIUNFO	OJO DE AGUA	JOSE CECILIO DEL VALLE	13.02874178, -87.0927704				
3	CHOLUTECA	CHOLUTECA	CHOLUTECA	RAMON HUMBERTO MATAMOROS	13.2287733, -87.2526732				
4	CHOLUTECA	SAN MARCOS DE COLON	SANTA RITA	JOSE CECILIO DEL VALLE	13.3123, -88.2851				
5	CHOLUTECA	DUYURE	EL HORNO	JOSE TRINIDAD REYES	13.602678, -86.78022				
6	CHOLUTECA	DUYURE	LIRAQUI	FRANCISCO MORAZAN	13.684518, -86.800095				
7	CHOLUTECA	CHOLUTECA	EL CARRIZO	FREDY OMAR CHAVARRIA	13.24786954, -87.245548				
8	CHOLUTECA	CONCEPCION DE MARIA	LA MAJADA	ALVARO CONTRERAS	13.232036, -87.002676				
9	CHOLUTECA	OROCUINA	ENTELI	ESC. DIONISIO DE HERRERA	13.31515, -87.09043				
10	CHOLUTECA	CHOLUTECA	EL PALENQUE	MELANEAO BOJORQUE	13.226404, -87.302909				

	DEPARTAMENTO DE CORTES								
ITEMS	DEPARTAMENTO	CPARTAMENTO MUNICIPIO ALDEA		CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS				
1	CORTES	SAN FRANCISCO DE YOJOA	SAN FRANCISCO DE YOJOA	ESCUELA DR MIGUEL PAZ BARAHONA	15.017214, -87.974040				
2	CORTES	SANTA CRUZ DE YOJOA	SAN JOSE DE BALINCITO	CEB. REPUBLICA DE HONDURAS	14.9570809, -87.931055				
3	CORTES	SANTA CRUZ DE YOJOA	ACHIOTAL	CEB. MANUEL BONILLA	15.0289954, -87.9190267				
4	CORTES	SAN FRANCISCO DE YOJOA	QUEBRADA DE AGUA	CONSTANTINO RIVERA	15.00952, -87.958616				
5	CORTES	SAN FRANCISCO DE YOJOA	SAN FRANCISCO DE YOJOA	INSTITUTO DR.JORGE FIDEL DURON	15.016828, -87.963676				
6	CORTES	SANTA CRUZ DE YOJOA	SAN ISIDRO	JOSE TRINIDAD REYES	14.924053, -87.890971				
7	CORTES	SANTA CRUZ DE YOJOA	EL PLAN GRANDE	LEMPIRA	15.0541666, -87.786111				
8	CORTES	SANTA CRUZ DE YOJOA	EL REPARTO	ESC. JOSE HUMBERTO PINEDA PAZ	14.980331, -87889650				

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA								
ITEMS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS			
1	INTIBUCA	SAN FRANCISCO DE OPALACA	LA CHORRERA ASPERA	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	14.3746, -88.1214			
2	INTIBUCA	SAN MIGUEL GUANCAPLA	LA MISION	VILLA HERMOSA	14.334224, -88.3561905			
3	INTIBUCA	SAN MARCOS DE LA SIERRA	SAN MARCOS DE LA SIERRA	PRESIDENTE SIERRA	14.115450, -88.255916			
4	INTIBUCA	SAN JUAN	PELONCITOS	JOSE TRINIDAD CABAÑAS	14.2646, -88.2612			
5	INTIBUCA	DOLORES	AGUA BLANCA	FRANCISCO MORAZAN	14.15468, -88.20575			
6	INTIBUCA	SAN FRANCISCO DE OPALACA	MONTE VERDE	SAN FRANCISCO	14.3323, -88.1799			
7	INTIBUCA	INTIBUCA	SAN JOSE	LA LIBERTAD	14.21369, -88.06347			
8	INTIBUCA	SAN FRANCISCO DE OPALACA	MONTE VERDE	JUAN LINDO	14.563684, -88.311316			
9	INTIBUCA	DOLORES	EL RODEO	PROF. FREDY AMILCAR CANTARERO DIAZ	14.15266, -88.22137			
10	INTIBUCA	INTIBUCA	LA LAGUNA DE CHILIGATORO	HONDURAS	14.378367, -88.1747158			
11	INTIBUCA	SAN FRANCISCO DE OPALACA	OJO DE AGUA	JOSE CECILIO DEL VALLE	14.474560, -88.254870			
12	INTIBUCA	DOLORES	POTRERO GRANDE	CEB. NUEVA UNION	14.14121, -88.20097			
13	INTIBUCA	INTIBUCA	SAN NICOLAS	LEMPIRA	14.32041, -88.12429			
14	INTIBUCA	INTIBUCA	SAN PEDRO EL DURAZNITO	JOSE TRINIDAD REYES	14.320208, -88.08636			
15	INTIBUCA	INTIBUCA	MONQUECAGUA	UNION CENTROAMERICANA	14.410613, -88.228104			

	DEPARTAMENTO DE LA PAZ								
ITEMS	DEPARTAMENTO MUNICIPIO		ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS				
1	LA PAZ	SAN JOSE	SAN JOSE	ASPIRACION INFANTIL	14.14421, -87.57336				
2	LA PAZ	YARULA	EL ZANCUDO	INTEGRACION CENTROAMERICANA	14.053740, -88.078694				
3	LA PAZ	MARCALA	SANTA CRUZ	JOSE CECILIO DEL VALLE	14.134639, -88.04707				
4	LA PAZ	YARULA	YARULA	JUAN LINDO	14.113616, -88.086487				
5	LA PAZ	YARULA	TIERRA COLORADA	DIONISIO HERRERA	14.077631, -88.075295				
6	LA PAZ	SANTA ANA	SAN MIGUEL	REPUBLICA DE CHILE	14.069437, -87.978372				
7	LA PAZ	SANTIAGO DE PURINGLA	SAN ANTONIO	FRANCISCO MORAZAN	14.37356, -87.877934				
8	LA PAZ	SAN JOSE	LA FLORIDA	DIONISIO DE HERRERA	14.12549, -87.57464				
9	LA PAZ	YARULA	LAS LAJAS	PRESENTACION CENTENO	14.0967317, -88.083953				
10	LA PAZ	SANTA ANA	SANTA ANA	JUAN RAMON MOLINA	14.0653505, -87.95361797				

	DEPARTAMENTO DE LEMPIRA								
ITEMS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS				
1	LEMPIRA	LEPAERA	OCOTE CHACHO	CEB. ALFONZO XIII	14.524270, -88.394557				
2	LEMPIRA	ERANDIQUE	AZACUALPA MONTAÑA	DIONISIO DE HERRERA	14.232221, -88.505862				
3	LEMPIRA	LAS FLORES	LAS MERCEDES	VICENTE GUTIERREZ	14.650440, -88.691044				
4	LEMPIRA	TALGUA	SAN RAMON	LEMPIRA	14.40174, -88.441211				
5	LEMPIRA	LEPAERA	CEMENTERA	CEB. ALFONZO XIII	14.524270, -88.344557				
6	LEMPIRA	ERANDIQUE	SAN ANTONIO MONTAÑITA	1 1/11/30 -8					
7	LEMPIRA	GRACIAS	CATULACA	PETRONA MUÑOZ	14.53730029, -88.593774				
8	LEMPIRA	SAN RAFAEL	SAN JOSE LEMPIRA	ALBERTO GALEANO	14.6951291, -88.358037				

	DEPARTAMENTO DE OLANCHO								
ITEMS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIO ALDEA CENTRO ESCOLAR		COORDENADAS				
1	OLANCHO	GUALACO	JICALAPA	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ	15.00972, -86.052265				
2	OLANCHO	DULCE NOMBRE DE CULMI	SUBIRANA	FRANCISCO REYES MAYES	15.2175033, -85.478106				
3	OLANCHO	DULCE NOMBRE DE CULMI	AGUAQUIRE	CONCEPCION AMADOR	15.513, -85.3535				
4	OLANCHO	SAN FRANCISCO DE LA PAZ	EL PEDREGAL	DIONISIO DE HERRERA	14.5137, -86.916				
5	OLANCHO	DULCE NOMBRE DE CULMI	PAULAYA	JOAQUIN REYES TEJEDA	15.2539019, -85.458462				
6	OLANCHO	DULCE NOMBRE DE CULMI	LAS MARIAS	RIAS GUADALUPE GARCIA 15.2513367,					

DEPARTAMENTO DE VALLE								
ITEMS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS			
1	VALLE	NACAOME	LA ARRINCONADA	CEB.DIONISIO DE HERRERA	13.3740, -87.4011			
2	VALLE	NACAOME	EL TULAR	CEB. JOSE TRINIDAD REYES	13.43754, -87.52366			
3	VALLE	NACAOME	EL TULAR	ADOLFO LOPEZ CANALES	13.46596, -87.51075			
4	VALLE	NACAOME	EL TULAR	DIONICIO DE HERRERA	13.50628, -87.49280			
5	VALLE	NACAOME	EL TULAR	CEB ELSA SUSANA HERNANDEZ	13.40528, -87.52229			
6	VALLE	NACAOME	EL TULAR	CEB.LUIS LANDA	13.41612, -87.53450			
7	VALLE	NACAOME	SAN NICOLAS ARRIBA	ESTELA MATUTE ZUNIGA	13.31576, -87.3155			

	DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA								
ITEMS	MS DEPARTAMENTO MUNICIPIO		ALDEA	CENTRO ESCOLAR	COORDENADAS				
1	SANTA BARBARA	ATIMA	LEMPA	FRANCISCO MORAZAN	14.568, -88.2713				
2	SANTA BARBARA	TRINIDAD	LA ALEGRIA	FEDERICO FAJARDO BUEZO	15.118458, -88.269276				
3	SANTA BARBARA	SAN LUIS	CALPULES	JUAN RAMON MOLINA	15.10689, -88.48442				
4	SANTA BARBARA	SAN MARCOS	EL ROBLEDAL	FROYLAN TURCIOS	15.224004, -88.3757534				
5	SANTA BARBARA	SAN FRANCISCO DE OJUERA	SAN RAMON	BELTRAN ORELLANA	14.39157, -88.1151				
6	SANTA BARBARA	NUEVO CELILAC	NUEVA JALAPA	JOSE ANGEL TERUEL	14.9577310, -88.321639				
7	SANTA BARBARA	CHINDA	EL RETIRO	EL TRABAJO	15.1916253, -88.209219				
8	SANTA BARBARA	ATIMA	ATIMA	FRANCISCO MORAZAN	14.9320569, -88.4883233				
9	SANTA BARBARA	LAS VEGAS	EL SAUCE	REPUBLICA DOMINICANA	14.535, -88.229				
10	SANTA BARBARA	ILAMA	MONTAÑITA	LEANDRO RAMON ROSA	15.0542329, -88.1434920				

CRONOGRAMA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
DESCRIPCIÓN					
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO					
MORAZÁN					
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA					
DEPARTAMENTO DE CORTES					
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA					
DEPARTAMENTO DE LA PAZ					
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA					
DEPARTAMENTO DE OLANCHO					
DEPARTAMENTO DE VALLE					
DEPARTAMENTO DE SANTA					
BARBARA					





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AGRICULTURA ORGÁNICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL PROYECTO:

UBICACIÓN: NIVEL NACIONAL

Actividad: **CHAPEO Y LIMPIEZA DE TERRENO** Unidad: **M2** Item

Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Descripción Análisis de Costos

Este trabajo consiste en la limpieza del terreno por medio de chapeo manual con peón, quitando toda maleza y capa vegetal del área de construcción. Así mismo la limpieza de desechos escombros, piedras y cualquier otro material que perjudique el desarrollo de las obras de construcción.

forma manual utilizando cualquier herramienta menor como machetes, piochas, palas y azadones que son necesarios para ejecutar dicha actividad.

El chapeo se realizará de MEDICION: La cantidad a pagarse por Chapeo y limpieza del terreno, será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Actividad: TRAZADO Y MARCADO Unidad: ML Item 2

Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Descripción Análisis de Costos

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar, marcando los ejes de la construccion donde estan ubicadas las zapatas y dados de concreto o cualquier soporte indicado en los planos de diseño. - El terreno donde se construirá la edificación, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la de ohra aquellos desperdicios producto de actividad. Se esta considera el trazado con madera rustica, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil), y no calificada (Ayudante)y herramienta Menor. No se utiliza equipo topográfico.

La ejecución de esta MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado Y Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN Actividad: Unidad: М3 Item 3

Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Descripción Análisis de Costos

Este trabajo consistirá en la excavación de material semiduro por medios manuales utilizando peón, en cualquier tipo de suelo desde Arcilla, pasando por limos hasta arenas

La altura de excavación MEDICION: La cantidad a pagarse por será variable y requiere de Excavación (Material Semiduro), será el número Mano de Obra No calificada de metros cúbicos medidos en la obra, de (Peón) y Herramienta trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por

y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada ó explosivos, y cuya consistencia es desconocida en el momento de la evaluación de la obra. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte.

Menor. botadero. No se considera desalojo de subterránea esta actividad.

No incluye el el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y acarreo del material a un pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, agua herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Actividad: ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) CON PEÓN Unidad: UND Item

Descripción

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material que imposibilite realizar las actividades del proyecto. El material de desperdicio será cargado por peones por metodos manuales con carretillas y se procederá a depositarlo a una longitud minima de 30 metros del sitio de la obra en lugares que no perjudique el ambiente, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos ó quebradas y otros.

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Este trabajo de acarreo de material de desperdicio requiere de Mano de Obra No calificada, con carretilla y Herramienta Menor.

Criterios de Medición y Pagos

MEDICION: La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio manualmente, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ltem

5

DADO DE CONCRETO REFORZADO 30X30X60, 4N°3, Actividad: N°2@20 CMS. CONCRETO PROP. 1:2:3

UND

Criterios de Medición y Pagos

Unidad:

Descripción

Este trabajo consistirá en la construcción de un Dado de Concreto de 30x30x60 Cms con una proporción 1:2:3 y armado con 4 varillas No. 3 y varilla No. 2 a/c 20 CMS. El concreto se fabricará sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. No se considera encofrado de madera. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros

longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 CMS de longitud se considera 15 cm mas afuera del dado para el amarre o continuidad del castillo o columna. No se considera el uso de madera para encofrado en esta actividad ya que paredes del zanjo y/o de la cimentación de mampostería sirven de soporte / cimbra. No se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado, la actividad se hará con mano de obra de tal forma que se obtenga una mezcla consistente sin segregaciones del agregado y/o aplicación excesiva de agua.

Criterios De Cálculos del

Análisis de Costos

La proporción de concreto a MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por dado de utilizar es de 1:2:3. El acero concreto será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del dado así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. Los dados de concreto deberán ser construidos según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

ESTRUCTURA MADERA DE PINO CEPILLADA Actividad: COLUMNAS (C-1) DE 4"X4".

Unidad: MI Item

6

Descripción

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

La Columna (C-1) consiste en un Palo de madera cepillada de 4"x4", de buena calidad . La madera debe ser de buena calidad, seca y sin nudos que perjudique el soporte de la estructura, se le debe aplicar un sello de curador de madera, aplicandola uniformemente en toda la superficie y en especial en los estremos de corte de la madera. La columna de madera debe ser anclada en el refuerzo de armado de varias de hierro en el dado de concreto introduciendo su base a una profundidad minima de 40 cms. segun como se indica en los planos de diseño presentados por PRONADERS.

cuenta desde los 40 cms. anclados en el dado de concreto hasta la altura donde comiencia la esructura superior. Se considera el andamio y estructura necesaria para la inatalación de cada columna. Toda la superficie curador de aplicada metodos por manuales con brocha.

Para considerar la medida MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad de calculo tomará en a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado y curado de la columna, así como por mano de obra, equipo, herramientas. materiales y operaciones conexas en la ejecución debe estar protejida con de los trabajos descritos en toda la madera especificación.

Actividad:

ESTRUCTURA MADERA DE PINO RUSTICA VIGA (V-1) Unidad: ML DE 4"X4".

Item

7

Descripción

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

La Viga (V-1) consiste en un Palo de madera rustico de 4"x4". La madera debe ser de buena calidad, seca y sin nudos que perjudique el soporte de la estructura, se le debe aplicar un sello de curador de madera, aplicandola uniformemente en toda la superficie y en especial en los estremos de corte de la madera. La viga de madera debe ser apoyada y anclada en en la parte superior los palos de soporte de las columnas (C-1) con clavos de hierro de 4".

calculo tomará en cuenta la longitud medida de estremo a estremo de cada elemento colocado en sitio segun diseño de planos presentados por PRONADERS. Se considera el andamio y estructura necesaria para la inatalación de cada VIGA. estar protejida con curador de madera aplicada por metodos manuales con brocha.

Para considerar la medida MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación y acabado así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los Toda la superficie debe trabajos descritos en toda la especificación.

Actividad: ESTRUCTURA DE TECHO DE MADERA DE PINO VIGA Unidad: ML Item R

CLAVADOR (V-2) DE 2"X4".

Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Descripción Análisis de Costos

La estructura de soporte de la cubierta de techo consiste en Vigas (V-2) de madera rustica de 4"x4". La madera debe ser de buena calidad, seca y sin nudos que perjudique el soporte de la estructura, se le debe aplicar un sello de curador de madera, aplicandola uniformemente en toda la superficie y en especial en los estremos de corte de la madera. La viga de madera debe ser apovada v anclada en en la parte superior los palos de soporte de las vigas (V-1) con clavos de hierro de 4".

Para considerar la medida de calculo tomará en cuenta la longitud medida de estremo a estremo de cada elemento colocado en sitio segun diseño de planos presentados por PRONADERS. Se considera el andamio y estructura necesaria para la estar protejida con curador de madera aplicada por metodos manuales con brocha.

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación y acabado así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales inatalación de cada VIGA. y operaciones conexas en la ejecución de los Toda la superficie debe trabajos descritos en toda la especificación.

Actividad: **CUBIERTA DE TECHO LAMINA ALUZINO** Unidad: **M2** Item 9 **ACANALADA CAL. 26**

Descripción Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Análisis de Costos

La cubierta del techo consiste en instalar una lamina de aluzinc acanalada cal. 26. La lamina tiene que estar unida a cada clavador de madera (vigas V-2), anclando las laminas con clavos galvanizados de 2-1/2". Para la instalación de la cubierta se verificará la dirección de los vientos predominantes del sector para iniciar la colocación de la lámina en sentido contrario a éstos. Su colocación se efectuará desde el nivel inferior de la cubierta e irá subiendo progresivamente a los niveles superiores, manteniendo tanto en sentido vertical como horizontal los traslapes.

de calculo se cuantificará los metros cuadrados a techar según el área representada en los planos, se considera una area a techar con dimenciones de 6.40 mts. de longitud y 4.65 de ancho. Se mts. considera el andamio y estructura necesaria para la instalación de la estructura del techo.

Para considerar la medida MEDICION: Se medirá por metro cuarado (M2). La cantidad a pagarse será el area medida segun diseño representado en los planos entregados por PRONADERS v medidos en la obra, todos los trabajos ordenados y ejecutados deben ser aceptados y aprobados por el supervisor de la obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación y acabado así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

PISO DE CONCRETO REFORZADO VAR. #2 @15 CMS Actividad: **M2** Item 10 A/S, e = 8 CMS. CONCRETO 1:2:3

Descripción Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Análisis de Costos

Este trabajo consistirá en la construcción de un firme de Concreto de 8 CMS con proporción 1:2:3. reforzado con varilla de 1/4" lisa espaciada a cada 15 cms en ambos sentidos -Para autorizar el fundido del firme la capa de material selecto deberá estar debidamente compactado y el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una

utilizar será de 1:2:3 considerando por cada m3 un promedio de: 8.2353 bolsas de cemento, 0.55 M3 de arena, grava 0.84 m3 0.17 m3 de agua 25% un

La proporción de concreto a MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por firme de concreto será el número de metros cuadrados (m2) medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de piso así como por mano de obra, adicional para el curado del equipo, herramientas, materiales y operaciones

superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y cuidando que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El firme de concreto de 8 CMS deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

de fraguado del cemento. en esta especificación. Se considera el uso de madera para encofrado en esta actividad. No se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado, la actividad se hará con mano de obra de tal forma que se obtenga una mezcla consistente sin segregaciones del agregado y/o aplicación excesiva de agua. La superficie del firme debe tener un acabado allanado. uniforme y nivelado.

concreto durante el proceso conexas en la ejecución de los trabajos descritos

Actividad: LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR Unidad: DÍA ltem 11

Criterios De Cálculos del Descripción

Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

La actividad consiste en la limpieza de las areas interiores y exteriores de la galera. La actividad incluve el area perimetral que deberan quedar limpias de desperdicios de construccion al finalizar las obras. esto incluye el acarreo del material sobrante fuera de los predios del centro educativo.

Se considera el uso de peones para realizar la menor, asi como el botado de los desperdicios por la construccion interior exterior.

MEDICIÓN: Se considera la limpieza por dia de un ayudante y un peon para limpiar el area interior actividad con herramienta y el perimetro del exterior asi como los desperdicios de materias utilizados en la construcción del invernadero. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales v operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

Actividad: **CHAPEO Y LIMPIEZA DE TERRENO** Unidad: **M2** Item 12

Descripción

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

Este trabajo consiste en la limpieza del terreno por medio de chapeo manual con peón, quitando toda maleza y capa vegetal del area de construcción. Así mismo la lipieza de desechos escombros, piedras y cualquier otro material que perjudique el desarrollo de las obras de construcción.

forma manual utilizando herramienta cualquier menor como machetes, piochas, palas y azanones que son necesarios para ejecutar dicha actividad.

El chapeo se realizará de MEDICION: La cantidad a pagarse por Chapeo y limpieza del terreno, será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Actividad: TRAZADO Y MARCADO Unidad: ML Item 13

Descripción

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar, marcando los ejes de la construccion donde estan ubicadas las zapatas v dados de concreto o cualquier soporte indicado en los planos de diseño. - El terreno donde se construirá la edificación, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar de aquellos obra desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera rustica, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil), y no calificada (Ayudante)y herramienta Menor. No se utiliza equipo topográfico.

Criterios de Medición y Pagos

La ejecución de esta MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado Y actividad deberá satisfacer Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, eiecutados v aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la completamente el sitio de la compensación total por suministro de mano de equipo, herramientas, materiales y obra, operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN Actividad:

Descripción

Este trabajo consistirá en la excavación de material semiduro por medios manuales utilizando peón, en cualquier tipo de suelo desde Arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada ó explosivos, y cuya consistencia es desconocida en el momento de la evaluación de la obra. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte.

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

(Peón) y Herramienta No incluye el Menor. botadero. No se considera desalojo de agua subterránea en esta actividad.

Criterios de Medición y Pagos

M3

Unidad:

La altura de excavación MEDICION: La cantidad a pagarse por será variable y requiere de Excavación (Material Semiduro), será el número Mano de Obra No calificada de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y acarreo del material a un pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

Item

14

ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) CON PEÓN Unidad: Actividad: UND Item 15

Descripción

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material que imposibilite realizar las actividades del proyecto. El material de desperdicio será cargado por peones por metodos manuales con carretillas y se procederá a depositarlo a una longitud minima de 30 metros del sitio de la obra en lugares que no perjudique el ambiente,

material de desperdicio requiere de Mano de Obra No calificada, con carretilla y Herramienta Menor.

Este trabajo de acarreo de MEDICION: La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio manualmente, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, suministro de herramientas y operaciones conexas en la

mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar ambientales, contaminaciones sedimentaciones en cauces de ríos ó quebradas y otros.

ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

LOMBRICOMPOSTERA ESTRUCTURA DE MADERA Actividad: DE 1.00X2.00X0.80 MTS. Y TECHADA.

Unidad: UND Item 16

Descripción

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

La actividad consiste en la costruccion de un canjón de madera rustica de pino con medidas de 1.00X2.00X0.80 metros, llava un techo con estructura de madera y cubierta de lamina alizinc calibre 26, todas las medidas se presentan en los planos de diseño presentado por PRONADERS. el interior del cajón debe ser recubierto con un plastico de Nylón a modo de que quede impermeable, asi misno se debe colocar un tubo de PVC de 2" de diámetro con agujeros de 1/4" a lo largo de todo el tubo para que drene el lixivado fuera del cajón a un recipiente.

materiales, mano de obra y trasporte necesarios para la construción de madera es rustica de pino de buena calidad y se le debe aplicar un producto para curar la madera aplicado con brocha uniformemente a toda la superficie, especialmente los estremos donde se aplican los cortes.

Se consideran todos los Medición: La cantidad a pagarse será por unidad de lombricompostera terminada, medida en obra, con el trabajo ejecutado y aceptado por el supervisor de obra; Pago: estos precios y pagos lombricompostera. Toda la constituirán la compensación total por el suministro de materiales, así como la mano de obra, equipo, herramienta y operaciones conexas descritas en la especificación.

Actividad: LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR Unidad: DÍA Item 17

Descripción

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

La actividad consiste en la limpieza de las areas interiores y exteriores de la lombricompostera. La actividad incluye el area perimetral que deberan quedar limpias de desperdicios de construccion al finalizar las obras. esto incluye el acarreo del material sobrante fuera de los predios del centro educativo.

Se considera el uso de peones para realizar la actividad con herramienta menor, asi como el botado de los desperdicios por la construccion interior exterior.

MEDICIÓN: Se considera la limpieza por dia de un ayudante y un peon para limpiar el area interior y el perimetro del exterior asi como los desperdicios de materias utilizados en la construcción del invernadero. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda especificación.

Actividad: AZADÓN DE ACERO CON CABO DE MADERA DE Unidad: UND Item 18 20X25 CMS.

Criterios De Cálculos del Descripción Análisis de Costos

Criterios de Medición y Pagos

Suministro de Azadón de mango de madera resistente, con una longitud del cabo de 120 cms. Y hoja de acero de 20X25 cms.

Consiste en la dotación de un azadon con mango de madera y hoja de acero, para realizar actividades relacionadas con la agricultura.

MEDICION: Se medirá por unidad entregada. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos se realizará previo entrega de acta de resepción firmada por el benefeciario.

Actividad: PICO PIOCHA DE ACERO CON CABO DE MADERA 5 Unidad: UND Item

LBS. 36"

<u>Descripción</u> <u>Criterios De Cálculos del</u> <u>Criterios de Medición y Pagos</u>

Análisis de Costos

Suministro de pico piocha de 5 libras de acero, con mango de madera resistente.

Consiste en la dotación de un pico piocha para excavación.

MEDICION: Se medirá por unidad entregada. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos se realizará previo entrega de acta de resepción firmada por el benefeciario.

Actividad: RASTRILLO DE ACERO DE 16 DIENTES CON CABO Unidad: UND Item
DE 48"

DE 4

<u>Descripción</u> <u>Criterios De Cálculos del</u> <u>Criterios de Medición y Pagos</u>

Análisis de Costos

Suministro de un rastrillo de acero de 16 dientes, con mango de madera 48 pulgadas de longitud..

Consiste en la dotación de un rastrillo resistente y de buena calidad.

MEDICION: Se medirá por unidad entregada. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos se realizará previo entrega de acta de resepción firmada por el benefeciario.

Actividad: LIMA PLANA DE 12" ANCHO DE 1" Unidad: UND Item 21

<u>Descripción</u> <u>Criterios De Cálculos del</u> <u>Criterios de Medición y Pagos</u>

Análisis de Costos

Suministro de un lima plana para filar machetes y azadones con dimencion de 12 pulgadas de longitud y un ancho de 1 pulgada.

Consiste en la dotación de una lima para realizar actividades de afilado de machetes y azadones.

MEDICION: Se medirá por unidad entregada. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos se realizará previo entrega de acta de resepción firmada por el benefeciario.

Actividad: MACHETE DE 27" DE LONGITUD Unidad: UND Item 22

Descripción Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Suministro de un machete con hoja de acero de 27 pulgadas de longitud, con mango remachado resistente.

Consiste en la dotación de un machete resistente para realizar actividades relacionadas a la agricultura.

MEDICION: Se medirá por unidad entregada. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos se realizará previo entrega de acta de resepción firmada por el benefeciario.

Criterios de Medición y Pagos

Actividad:

23 CMS. DE LONGITUD Descripción Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Análisis de Costos Suministro de una pala con hoja de acero con Consiste en la dotación de MEDICION: Se medirá por unidad entregada. dimenciones de 22.00 cms. De ancho y cabo una pala resistente para PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos de madera de 150 centimetros de longitud. realizar actividades relacionadas a la precios y pagos se realizará previo entrega de excavación. acta de resepción firmada por el benefeciario. BARRIL DE PLÁSTICO DE 220 LTS. Actividad: Unidad: UND Item 24 Descripción Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Análisis de Costos Suministro de un barril de polietileno con Consiste en la dotación de MEDICION: Se medirá por unidad entregada. superficie superior abierta libre de corrosión y un barril resistente para PAGO: Se pagará al precio del contrato resistente a abolladuras. Con capacidad estipulado en el ítem correspondiente, dichos realizar actividades maxima de 220 litros, con tapadera de cierre almacenaie de solidos v precios y pagos se realizará previo entrega de rapido incluida. liquidos. acta de resepción firmada por el benefeciario. Actividad: **CUBETA DE PLÁSTICO DE 18 LTS.** Unidad: UND Item 25 Criterios De Cálculos del Criterios de Medición y Pagos Descripción Análisis de Costos Suministro de una cubeta de plástico con Consiste en la dotación de MEDICION: Se medirá por unidad entregada. capacidad 19 litros, tapadera con agujero para una cubeta resistente para PAGO: Se pagará al precio del contrato realizar actividades estipulado en el ítem correspondiente, dichos verter liquidos. almacenaje de solidos y precios y pagos se realizará previo entrega de liquidos. acta de resepción firmada por el benefeciario. Actividad: MANGUERA DE JARDÍN FLEXIBLE DE POLIURETANO Unidad: UND Item 26 DIAMETRO 1/2" DE 30 MTS. DE LONGITUD. Criterios De Cálculos del Descripción Criterios de Medición y Pagos Análisis de Costos Suministro de una manguera flexible de Consiste en la dotación de MEDICION: Se medirá por unidad entregada. polietileno, con dimenciones de 1/2" de una manguera resistente PAGO: Se pagará al precio del contrato díametro y 30 metros de longitud. para realizar actividades de estipulado en el ítem correspondiente, dichos suministro de agua. precios y pagos se realizará previo entrega de

Unidad:

UND

acta de resepción firmada por el benefeciario.

Item

PALA DE ACERO REDONDEADA CON CABO 150

Actividad: SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA ACRILICA Unidad: UND Item 27

DE 60X60 CMS.

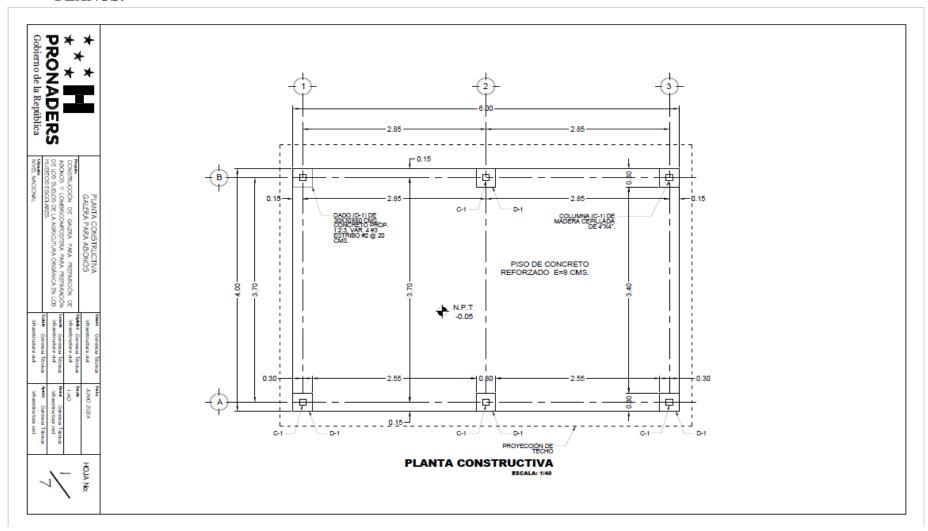
<u>Oescripción</u> <u>Criterios De Cálculos del Análisis de Costos</u> <u>Criterios de Medición y Pagos</u>

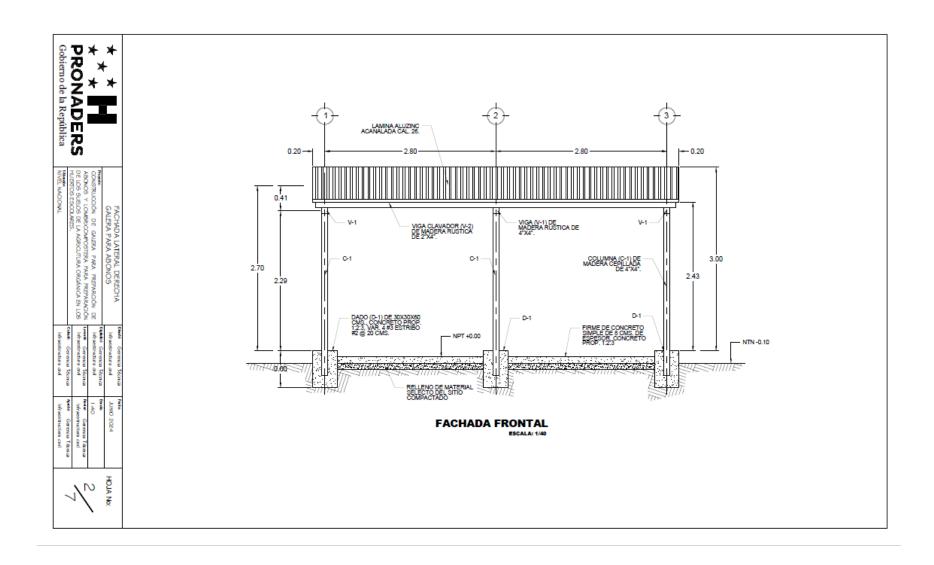
Suministro e instalación de placa de acrílico de alta calidad de 60 por 60 centímetros y espesor de 4 milimetro. Acabado liso y brillante y alta resistencia a impactos y a la interperie (<u>A definir el diseño con el Supervisor).</u>

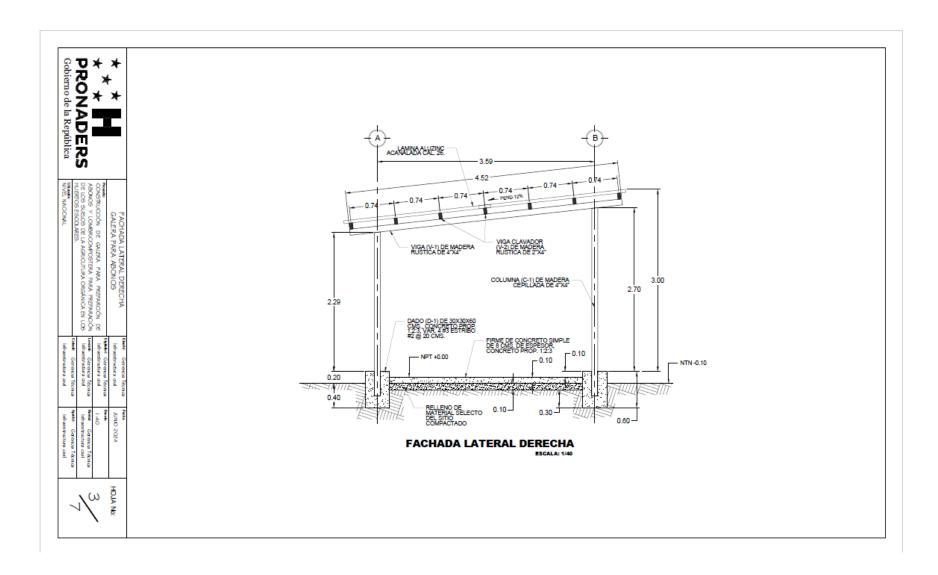
Consiste en la dotación e instalación de del rótulo acrílico. Se debe considerar la impresión de la leyenda de la placa, proporcionada por la supervisión de PRONADERS.

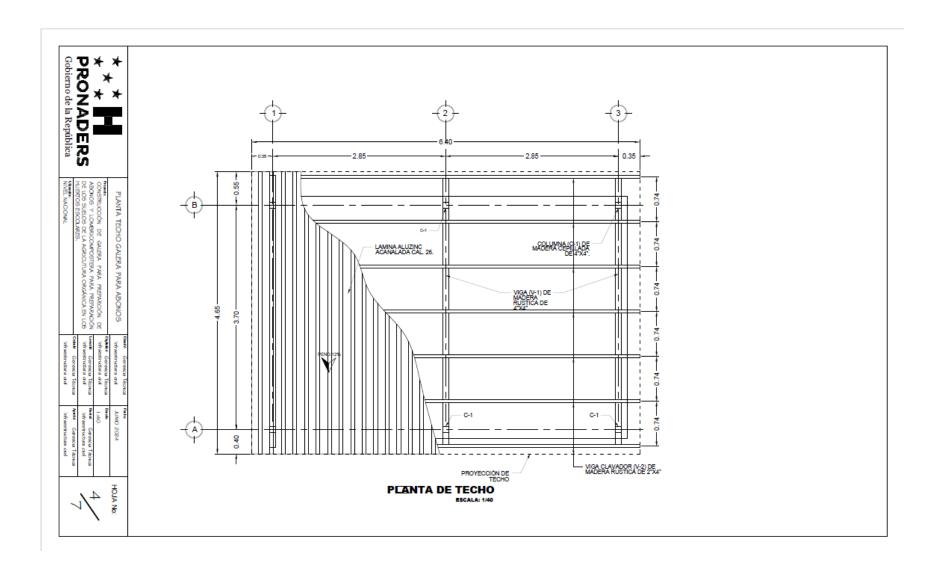
MEDICION: Se medirá por unidad entregada. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos se realizará previo entrega de acta de resepción firmada por el benefeciario.

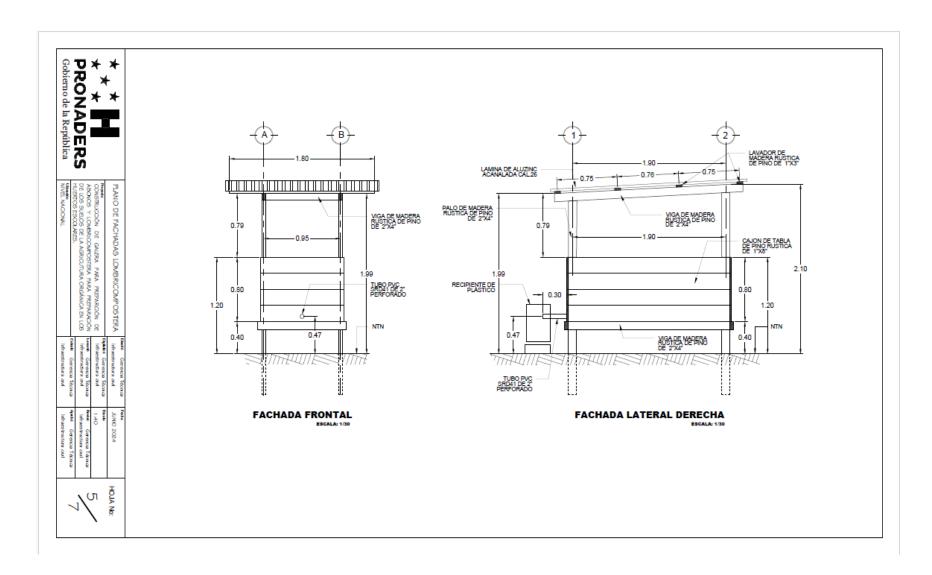
PLANOS:

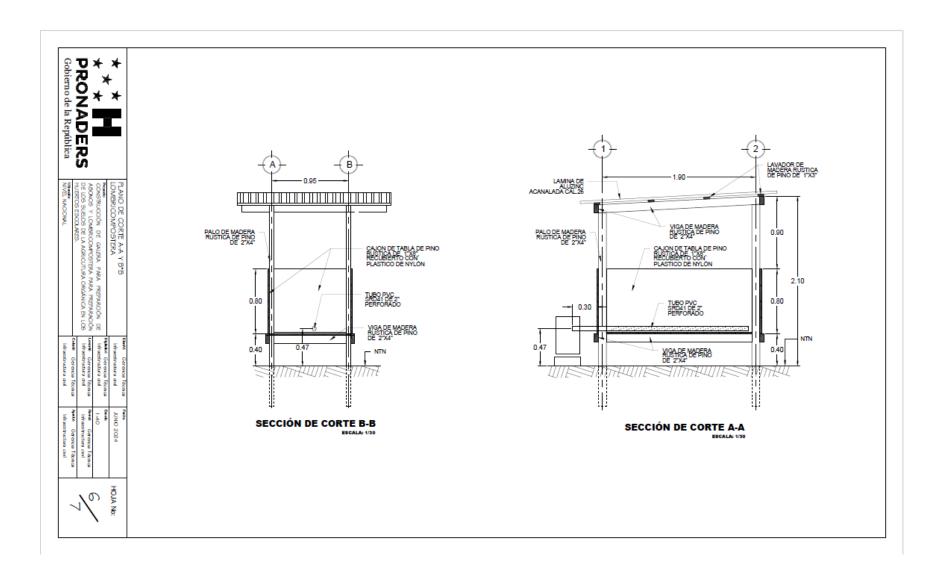


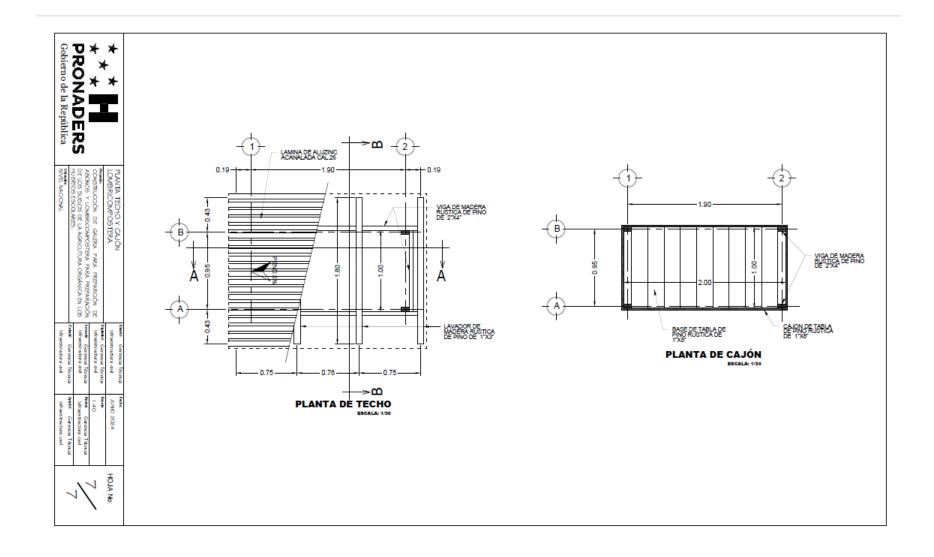














DIRECCIÓN DE PROYECTOS UNIDAD DE COSTOS



REPORTE DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD

PROYECTO: AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL

UBICACIÓN: VARIOS DEPARTAMENTOS

MODULO: GALERA PREPARACIÓN DE BOCASHI

<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHAPEO Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	48.00
2	TRAZADO Y MARCADO	ML	24.00
3	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	М3	24.33
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) CON PEÓN	UND	30.42
5	DADO DE CONCRETO REFORZADO 30X30X70, 4N°3, N°2@20 CMS. CONCRETO PROP. 1:2:3	UND	6.00
6	ESTRUCTURA MADERA DE PINO CEPILLADA COLUMNAS (C-1) DE 4"X4".	ML	17.40
7	ESTRUCTURA MADERA DE PINO CEPILLADA VIGA (V-1) DE 4"X4".	ML	13.56
8	ESTRUCTURA DE TECHO CLAVADOR DE MADERA DE PINO DE 2"X4".	ML	41.30
9	CUBIERTA DE TECHO LAMINA ALUZINC CAL. 26	M2	28.08
10	PISO DE CONCRETO REFORZADO VAR. #2 @15 CMS A/S, e = 8 CMS. CONCRETO 1:2:3	M2	24.00
11	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR	DÍA	2.00

TOTAL GALERA PREPARACIÓN DE BOCASHI

MODULO: LOMBRICOMPOSTERA DE MADERA Y TECHADA DE 1.00X2.00 MTS.

<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>		CANTIDAD
12	CHAPEO Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	3.75
13	TRAZADO Y MARCADO	ML	19.40
14	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	М3	2.06
15	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) CON PEÓN	UND	2.57
16	LOMBRICOMPOSTERA ESTRUCTURA DE MADERA DE 1.00X2.00X0.80 MTS. Y TECHADA.	UND	1.00
17	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR	M2	1.00
	TOTAL LOMBRICOMPOSTERA DE MADERA Y TECHADA DE 1.00X2.00 MTS.		

MODULO: KIT DE HERRAMIENTAS

<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>		CANTIDAD
18	AZADÓN CON CABO DE MADERA DE 19X20 CMS.	UND	6.00
19	PICO PIOCHA CON MANGO DE MADERA 5 LBS. 36"	UND	4.00
20	RASTRILLO DE 16 DIENTES MANGO DE 48"	UND	4.00
21	LIMA PLANA DE 12" ANCHO=250MM.	UND	4.00
22	MACHETE DE 27"	UND	4.00
23	PALA REDONDEADA MANGO 150MM.	UND	6.00
24	BARRIL DE PLÁSTICO DE 220 LTS.	UND	1.00
25	CUBETA DE PLÁSTICO DE 18 LTS.	UND	3.00
26	MANGUERA DE JARDÍN FLEXIBLE DE POLIURETANO DIAMETRO 1/2" DE 30 MTS. DE LONGITUD.		1.00
	TOTAL KIT DE HERRAMIENTAS		
MODULO:	GENERALES		
<u>ITEM</u>	<u>ACTIVIDAD</u>		CANTIDAD
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA ACRILICA DE 60X60 CMS.	UND	1.00

ANEXOS

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

_	NTIA / FIANZA]	
	ANTENIMIENTO DE OFERTA Nº:	
_	A DE EMISION:	
	NZADO/GARANTIZADO:	
DIREC	CCION Y TELEFONO:	
para gar [indicar	tía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la instrurantizar que el [Afianzado/Garantizado], mante r el número de licitación] para la Ejecución del en [indicar la ubicación].	ndrá la OFERTA, presentada en la licitación
SUMA	[AFIANZADA/GARANTIZADA]:	
VIGEN	NCIA De:	Hasta:
BENEF	FICIARIO:	_
ningún o garantía/ solidaria el ente e domicilio Las Gar irrevoca	a simple requerimiento de la contratante, acompotro requisito, pudiendo requerirse en cualquier defianza. La presente garantía/fianza emitida a fa a, incondicional, irrevocable y de ejecución autom emisor del título, ambas partes se someten a la judie del beneficiario. La presente clausula obligatoria rantía/Fianzas emitidas a favor del BENEF ables y de realización automática y no deba la cláusula obligatoria.	momento dentro del plazo de vigencia de la avor del beneficiario constituye una obligación ática; en caso de conflicto entre el beneficiario y arisdicción de los tribunales de la republica del a prevalecerá sobre cualquier otra condición. ICIARIO serán solidarias, incondicionales,
	enderá por el incumplimiento si el [Afianzado/ Retira su oferta durante el período de validez	
	No acepta la corrección de los errores (si los l	
	Si después de haber sido notificado de la acept	<u>-</u>
	el período de validez de la misma, no firma	
	presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplin	
4. (Cualquier otra condición estipulada en el plie	go de condiciones.
	le lo cual, se emite la presente [Fianza/Garani	-
de	, a los del mes de del a	ño

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / F.I DE CUMPLIM		
FECHA DE EM	ISION:	
AFIANZADO/G	ARANTIZADO	D:
DIRECCION Y	TELEFONO:	
la garantía], par fortuito debidam responsabilidades [Afianzado/Garan	ra garantizar quente comprobace y obligacione attizado] y el Ber	licar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende e el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso dos, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, es estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el neficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre car la ubicación].
SUMA AFIANZADA/ G	SARANTIZAD.	A:
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO):	
misma a simple req ningún otro requisi garantía/fianza. La solidaria, incondici y el ente emisor del	uerimiento de la ito, pudiendo req presente garantía onal, irrevocable y título, ambas par	LA presente garantía/fianza, será ejecutada por el valor total de la contratante, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin uerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la /fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario tes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la republica del te clausula obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.
-	rrevocables y de	idas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas</u> obligatoria.
		sente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de e del año

Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / F DE CALIDAD:		
FECHA DE EM	IISION:	
AFIANZADO/G	GARANTIZADO: _	
DIRECCION Y	TELEFONO: _	
la garantía], par licitación" ubi	ra garantizar la calic cado en <i>[indicar</i>	el nombre de la institución a favor de la cual se extiende dad de obra del Proyecto: "[indicar el nombre de la r la ubicación]. Construido/entregado por el
SUMA [AFIANZADA/ (GARANTIZADA]:	
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO	0:	
misma a simple rec ningún otro requis garantía/fianza. La solidaria, incondici y el ente emisor de	querimiento de la cont sito, pudiendo requerira presente garantía/fian ional, irrevocable y de e l título, ambas partes se	presente garantía/fianza, será ejecutada por el valor total de la tratante, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin se en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la za emitida a favor del beneficiario constituye una obligación ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario e someten a la jurisdicción de los tribunales de la republica del ausula obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.
	realización automát	or del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, ica <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o</u>
	se emite la presente del mes de	[Fianza/Garantía], en la ciudad de, Municipio del año .

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]			
DE ANTICIPO Nº:	_		
FECHA DE EMISION: [_	_	
AFIANZADO/GARANTIZAD	D: [
DIRECCION Y TELEFONO:	-		
garantía], para garantizar q Beneficiario, de conformida	de <i>[indicar el nombre de la ir</i> ue el Afianzado/Garantizado, ir ad con los términos del contrat ución del Proyecto: "	nvertirá el monto d to firmado al efecto	el ANTICIPO recibido del
procedente se considerará	como parte de la presente póli	za.	j. Dicho contrato en lo
SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZAD	A : []
VIGENCIA	De: [Hasta	:[
BENEFICIARIO:	;]	
misma a simple requerimien ningún otro requisito, pudi garantía/fianza. La presente solidaria, incondicional, irre y el ente emisor del título, a	rORIA: La presente garantía/ nto de la contratante, acompañ endo requerirse en cualquier n e garantía/fianza emitida a favo evocable y de ejecución automát mbas partes se someten a la juri La presente clausula obligatoria	iada de un certificad nomento dentro del or del beneficiario c tica; en caso de conf isdicción de los trib	lo de incumplimiento, sin l plazo de vigencia de la constituye una obligación flicto entre el beneficiario unales de la republica del
Las garantías o fianzas e	mitidas a favor del BENEFIC	CIARIO serán solid	darias, incondicionales,
	ción automática <u>y no deber</u>	<u>rán adicionarse</u> c	<u>láusulas que anulen o</u>
<u>limiten la cláusula obliga</u>	toria.		
En fe de lo c de	ual, se emite la presente <i>[Fiai</i>	nza/Garantía], en l	a ciudad
Municipio de			1
, a los	del mes de	del año	

AVISO LICITACION PUBLICA NACIONAL

República de Honduras Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) PROCESO LLAVE EN MANO PRONADERS-LPN- GC-030-2024-OBRAS. AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL.

- El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas PREVIAMENTE PRE CALIFICADAS interesadas en participar en la *Licitación Pública* Nacional, a presentar ofertas para la ejecución del siguiente proyecto: PRONADERS-LPN-GC-030-2024-OBRAS a presentar ofertas selladas para la "AGRICULTURA ORGANICA ESCOLAR A NIVEL NACIONAL."
- El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- 3. El proceso de Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de *Licitación Pública Nacional (LPN)* establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente *Licitación Pública* a partir del día martes seis (06) de agosto de 2024, mediante descarga en la plataforma de HONDUCOMPRAS, www.honducompras.gob.hn, o mediante solicitud escaneada al siguiente correo, contrataciones@pronaders.gob.hn, para ser remitido, sin ningún costo. Para consultas comunicarse al 2242-8371 o al 2242-8372.
 - unicamente los Precalificados en PRONADERS en las categorías de Edificaciones e Infraestructura Productiva podrán participar. IAO 5.1 del Documento Base.
 - b. La visita de campo será el día: viernes nueve (09) de agosto de 2024; Hora: 11:00
 a.m.; Lugar: Centro Escolar La Libertad, aldea San José, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá. Coordenadas: Y= 14.21369 X= -88.06347. Se solicita puntualidad.
- 5. Las ofertas deberán de presentarse en sobre cerrado a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a más tardar el día jueves veintidós (22) de agosto de 2024 a las 02:00 p.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado, con una vigencia de 120 días.

Tegucigalpa M.D.C. 06 de agosto de 2024.

Ing. Diego Andrés Umanzor Saravia Director Ejecutivo Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)